

Trocientos quarenta y siete fincay a sal del lugar
de esta Villa del presente año, y quedo en pedida

su execucion.

Lo inserto a Vd. ahora fe-
to ya indicado con en-
cargos a mas de que lo
haga saber a ese Ayunta-
miento; añadiendole q.
vaya su responsabilidad an-
sible en todo tiempo a los
Recaudadores Dn Alonso
Diaz Alon, y Dn Alonso
Martinez en quanto per-
da de su arbitrio, y sien-
pre que ellos solo recla-
men; por que sino se la
exigiere en su caso por
las omisiones, que hayan
tenido o tengan en tan
importante Servicio; q.
que la Comision que apro-
puesta de V. conferia a
aquellos para executar

Dij.

Dij. de

uno de Julio, lo admito y recibio por tal
y que se empadrona y sufra las cargas de
se ponga esta nota en este libro capitular
y se le de al interesado el certificado que solicita
En cuyo cumplim. otampo la presente que
el dicho Vneno al 10.º q.º preudio Dno Acuerdo
firmo en Alhama a dos de Agosto de mil
cientos diez y siete

Roper Torres

Fernando Leon Sanchez

Fino

